

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por BANAGRARIO S. A., frente a ALBEIRO DE JESÚS GUARÍN MARTÍNEZ, radicada al 2012-00045-00; encontrada respuesta a medida cautelar. Sírvese ordenar.

Viterbo, Caldas, 11 de marzo de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0160

Viterbo, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En esta instancia sigue su discurrir procesal Ejecución iniciada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a ALBEIRO DE JESÚS GUARÍN MARTÍNEZ, radicada al 2012-00045-00.

Se impuso cautela sobre dineros depositados por el deudor en cuentas bancarias.

Se ha recibido respuesta de: BANCO FALABELLA, informando que el señor GUARÍN MARTÍNEZ es titular de una cuenta allí, la cual no tiene recursos suficientes para aplicar la medida.

Por lo tanto, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a los intervinientes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 039 del 12/3/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO